

Artículo 4.- La señora Felipa Guerrero Sanabia, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Marina Guerrero Sanabia.

Artículo 5.- Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.;

Artículo 6.- El presente Decreto se publicará en Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 257-87 que otorga exequátur a varios profesionales.

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 257-87

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O,**

Artículo 1.- Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes;

**NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS;**

Guillermo Mariano Livari Rodríguez y María del Rosario de la Cruz Hernández.

**NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA;**

Xiomara Lucitania Martínez Silvestre y Amancio Lesta Castro.

**NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE TENARES;**

Freddy María Martínez Castellanos.

**NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE MOCA;**

Milagros Del Carmen Sánchez Fernández, Carlos Ramón Salcedo Camacho y Ramón Elías Laureano Schira Pérez.

**NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO PLATA;**

José Félix Ventura Fernández y Juan José Delancer.

**NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BONAO;**

Eberto Antonio Núñez Núñez.

**NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO;**

Virginia Marianela Céspedes.

**NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE ESPERANZA;**

Guillermo Antonio Ozoria Tavera.

**ABOGADOS;**

Enrique Acosta Gil, José Darío Marcelino Reyes, Zoraya Rosanna Carrasco Rosario, Bárbara del Carmen Jiménez Díaz, Elido Aníbal Pérez Rosario, Plinio Rafael Corcino Jiménez, Nancy María Joaquín Guzmán, Juana Altagracia Tatis Mejía, Ulises Santana Santana, Minerva Patria Teresa Peguero Sención, Blanca Celeste De La Altagracia Lluveres Peguero, Luis Alberto García Ferreras Felipe De Los Santos, Pedro Nelson Félix Montes de Oca, Norma Epifania Canaán Corniell, Manuel Porfirio Velázquez Arredondo, Ana Ysabel Acosta Columna,

Roberto Antonio De Jesús Morales Sánchez, Luis Omar Burgos Vásquez, Rubén Darío Hernández Mendoza, Nancy Aracelis Peguero Espinal, Tomás Lorenzo Roa, Dilia Nervina Del Corazón de Jesús Castaños Guzmán, Eduardo Rafael Polanco Ramírez, Renso Marlo Antonio López Alvarez, Rigoberto Cándido Cepeda y García, Andrés Martín García Mirabal, José Elías Collado Martínez, Hernán Sinencio Díaz Díaz, Miguelina Herminia Luna Estévez, Mario George Mercedes, Angela Mercedes Díaz López, Emerson Franklin Soriano Contreras, Fausto Antonio García Abréu, Ayda Azilde Cedeño Nina, Pedro Milcíades E. Ramírez Montaña, Edgar Antonio Ventura Merette, Tomás Emilio Durán Gardén, Luis Omar Guerra Hart, Félix Pascual Felipe Liriano, Baldemiro Turbí Martínez, Héctor Francisco Inoa Rosa, Luisa Adalgisa Ledesma Estrella, Roberto José García Sánchez, Elisio Antonio Rodríguez Jiménez, Sonia Antonia Luciano Piña, Ruskin Bienvenido Amable Pimentel Pimentel, Francisco Roberto Ramos Geraldino, Ciprián Unicio Valerio Zacarías,, José Antonio Román, María de Jesús Díaz Obregón, Luis Manuel Cruz, Manuel Andrés De Jesús Iglesias Aybar, Marino Valdez Alcántara, Edilio Amado López Gómez, Pedro Antonio Ortiz Hernández, Roberto Iglesias Tejero, Pedro Milcíades Delgado Castro, José Francisco Espinal Valdez, Oberto Guillermo Francisco Gómez Gil, Juan Amado Cedano Santana, José Geovanny Tejada Reynoso, Joaquín Francisco Arias Bueno, Francis José Mercedes Peralta Rodríguez, José Rafael Espailat Lozano, Sixto Rafael Antonio Tavera García, Gladys Francisca María Grateaux Alvarez, José Caonabo Javier Peña, Víctor Manuel Muñoz Hernández, Daniel Bautista Lorenzo, Domingo Dicén, Ramón De Jesús Jorge Díaz, Rafael Mena, Antonio Tomás Alvarez Carvajal, Carmen Eva Villalona Díaz, Ramón Custodio Fabián y Miriam Del Carmen Dorville Peña.

#### MEDICO:

Leonidas Mayobanex Bernard Pujols, Berquis Del Carmen Tejada Cruz, José Angel Manuel Liz Castellanos, Danilda Rosarito Duarte Taveras, Miriam Mercedes Calderón Almánzar, Víctor Antonio Calderón Martínez, Annelice Del Socorro Roa Howley, Rafael Ignacio Socías Pérez, Pedro José Aquino Lora, Rafael Valentín Hurtado Castillo, Demetrio Antonio Alvarez Santana, Ana Cecilia Salomón Pérez, Rosa Antonia Canela Aybar y Luis Enrique Javier Negrín.

#### ODONTOLOGO:

María Gladys Acevedo Medina, Elby José Francisco Ruiz, María Antonia Adames Silverio, José Luis Medina Cuevas, Segunda Carpio Cedeño y Julio César Rosado Tió.

#### MEDICO VETERINARIO:

Ramón Antonio Quiñones Disla.

#### LICENCIADO EN BIOANALISIS:

María Magdalena Percel, Gloria Miguelina Rodríguez Vallejo, María Esther Gómez Moreta, Carmen Delia Florentino Alcántara, Amaris Del Tejo Cruz, María Magdalena Salas Sánchez y Rosanna Clotilde Elías Peña.

LICENCIADO EN PSICOLOGIA:

Ingrid Emilia Acosta Reyes, Arelys Altagracia Ceballos Pérez y María Del Carmen De Los Santos Castillo.

LICENCIADO EN QUIMICA:

Rosa Iris De Los Santos De La Cruz.

LICENCIADO EN FARMACIA:

Maritza Navarro Alcántara.

LICENCIADO EN ENFERMERIA:

Luz Esperanza Marrero.

INGENIERO CIVIL AREA VIAS Y TRANSPORTE:

Francisco Solano De Oleo Moreta y César Augusto Ramos Rincón.

INGENIERO CIVIL AREA EDIFICACIONES:

Cadir José Miguel Martínez González.

INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA:

Oscar Manuel Martín Javier, Manuel Emilio Segura Luis, Jhonny Nelson Morales Camacho, Juan Alberto Lugo Zamora y Elías Dionisio Peña Franjul.

INGENIERO METALURGICO ESPECIALIZADO EN METALURGIA NO FERROSA Y MASTER EN CIENCIAS DE INGENIERIA:

Francis Amiris Matos Félix.

INGENIERO TERMOENERGETICO Y MASTER EN CIENCIAS DE INGENIERIA:

Manuel Justiniano Calderón Martínez.

INGENIERO ELECTRICO:

José Luis Báez Pérez.

INGENIERO ELECTROMECHANICO Y MASTER EN CIENCIAS DE INGENIERIA:

Luis Villa Espinal.

INGENIERO INDUSTRIAL:

Freddy Antonio Florentino López.

INGENIERO GEOLOGO Y MASTER EN CIENCIAS GEOLOGICAS:

Heleóodoro Ramírez Familia.

INGENIERO AGRONOMO: 

Juan Mancebo.

AGRIMENSOR: 

Dolores Rosa Josefina Holguín Maracallo y Juan Alberto Heredia Mendoza.

INGENIERO QUIMICO: 

Giovanna Di Vanna Folch, Nelcido Ruiz Lara, Gladys Margarita Martínez Espinal y Héctor Manuel Díaz.

ARQUITECTO: 

Juan Francisco Pérez Guerra, Sandra Matilde Nicolás Khoury, Iris Elena Bernal Nadal, Waldo Manuel Campusano Segura, Temístocles Eugenio Creales Pouerié, Ursula Figueroa De León, Emiliano Martín Enriquillo Familia Santos, Omidis Adriana González Medina y María Antonia Gómez Fernández.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO: 

Consuelo Antonia García Márquez, Pedro Tomás Nina Rodríguez, Cándido Ramón Mora Polanco, María Altagracia Fondeur Silvestre, Gumerinda Leoncia Turbí García, Angel Adán Pérez, Carmen Maritza De Jesús Suárez, Carmen Rosa Smith Ramírez, Félix Antonio Feliciano Abréu, Flor Marina Soto Pujols, Sisa Bórquez Encarnación, Elsa Antonia Lara Marte, María De Las Nieves Valdez Medrano, María Teresa Emiliano, Ramón Ramírez Mateo, Yadira Altagracia Ramírez Félix, Rafael Orlando Tejeda Castillo, Luis Daneris Bidó, Ysabel Gómez Martínez, Melania Enerolisa Polanco Soriano, Hugo Andrés Briñez Maduro, Luis Anselmo Calcaño, Marga Lucena Vargas, Eduardo Sánchez Astacio, Luis José Valdera Cáceres, Juana Julia Dignorah Ureña Sánchez, Ramón David Lantigua Escobosa, Alejandro Moreno Mañón, Alejandro Amparo, Lino Andrés Hernández Japa, Juana Mirtha Santana Vásquez, Francisco Domínguez Asencio. Abraham Bautista Ogando, Solange Altagracia Martínez Valenzuela, Bianca María Josefina Vargas Cuello, Miguel Angel Rodríguez Tineo, Marcia Del Carmen Romero Gutiérrez, Maritza Margarita Cordero Díaz y Juan Ramón Tejeda Alcalá.

Artículo 2.- Envíese a la Procuraduría General de la República, a las Secretarías de Estado de Salud Pública y de Finanzas, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y siete, año 144<sup>o</sup> de la Independencia y 124<sup>o</sup> de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 258-87 que suspende por sesenta días la aplicación del primer tramo de la contribución escalonada establecida por la Ley No. 199 del año 1975 en lo que respecta al café, fijada por el acápite letra a) del Art. 1ro. del Decreto No. 51-86 del 19 de enero de 1986.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 258-87

CONSIDERANDO, Que como consecuencia de la disminución de los precios internacionales del café, es necesario tomar medidas que faciliten a los exportadores la comercialización de sus productos en el mercado exterior, permitiendo la obtención de las divisas que el país requiere para enfrentar sus compromisos internacionales,

VISTA la Ley No. 199, de fecha 4 de septiembre de 1975,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### D E C R E T O:

Artículo 1.- A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto y por un período de sesenta (60) días, queda suspendida la aplicación del primer tramo de la contribución escalonada establecida por la Ley No. 199, de fecha 4 de septiembre de 1975, fijada por el acápite letra a) del Artículo 1ro. del Decreto No. 51-86 del 19 de enero de 1986.

Artículo 2.- Para el cobro de la mencionada contribución escalonada durante el señalado período de sesenta (60) días, sólo serán aplicables las tarifas dispuestas por los literales b) y c) del Artículo 1ro. del indicado Decreto No. 51-86.

Artículo 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Agricultura y a la Dirección General de Aduanas, para los fines correspondientes.